## **LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1911**

**VICECANTONES**.—Elévanse á este rango el mineral Negro Pabellón de la provincia del Cercado del departamento de Oruro.

## ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.º—Se erige en Vicecantón el mineral Negro Pabellón del cantón Dalence, de la provincia del Cercado del departamento de Oruro.

Artículo 2.º—Tanto el Corregidor, como el Subintendente reconocido por el Presupuesto Nacional, residirán en los caseríos pertenecientes á la mina San Salvador.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1911.

MACARIO PINILLA. RICARDO CORTÉS. Moisés Ascarrunz. Ezequiel Romecin C., Senador Secretario. D. S.

> José Gil S., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Aníbal Capriles